

Memorando Nro. MSP-VAIS-2021-0493-M

Quito, D.M., 29 de abril de 2021

PARA: Sr. Dr. Ludwing Wilmer Alvarez Rengifo
Director Nacional Jurídico

ASUNTO: RESPUESTA A: Causa No. 18-19-IS correspondiente a una acción de incumplimiento de sentencia y dictámenes constitucionales - diagnóstico afectaciones comunidades San Lorenzo y Eloy Alfaro provincia de Esmeraldas-

De mi consideración:

En respuesta al memorando Nro. MSP-DNJ-2021-1272-M emitido por el Dr. Ludwing Wilmer Álvarez Rengifo en calidad de DIRECTOR NACIONAL JURIDICO, mediante el cual pone en conocimiento el “ *oficio No. 154-2021-CC-SUS-ALP-PBS-E de 13 de abril del 2021, ingresado a este Portafolio de Estado a través del correo electrónico institucional, mediante el cual la señora Doctora Pamela Barrionuevo Soto, Actuaría de la Corte Constitucional del Ecuador, notifica la providencia dictada el 12 de abril del 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa No. 18-19-IS correspondiente a una acción de incumplimiento de sentencia y dictámenes constitucionales presentada por el señor Santiago de la Cruz Añapa, en calidad de representante legal de la Federación de Centros Cachi de Esmeraldas; Emmer Humberto Arroyo Erazo, en calidad de presidente de la Fundación Veedora Permanente por los Derechos del Buen Vivir; Defensoría del Pueblo y otros, quienes solicitan el incumplimiento de (i) la resolución de 24 de marzo de 2011 expedida por el Juzgado Sexto de Garantías Penales de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas; y, (ii) el auto de 12 de julio de 2018 emitido por la Unidad Judicial Multicompetente de San Lorenzo, ambos dictados dentro del proceso de medidas cautelares autónomas Nro. 08256-2011-0058.(...) 4. El Ministerio de Salud Pública no ha realizado un diagnóstico ni ha implementado un tratamiento adecuado: La contaminación de los ríos y esteros, incide en la salud de las personas porque tienen enfermedades relacionadas con la piel y vías urinarias, así también han encontrado peces con tumores, situación que no es nueva porque del Informe de Valoración de Pasivos Socio Ambientales vinculados a la actividad minera aurífera ilegal en el norte de Esmeraldas CID PUCESE-PRAS Esmeraldas de 14 de noviembre del 2011 consta que existen tumores de peces. No existe diagnóstico adecuado e integral de la población que permita determinar con certeza las enfermedades que se producen en el ser humano, con personal especializado que investigue la enfermedad y sus causas, y aplicar un tratamiento adecuado. Cabe indicar que un diagnóstico habría conllevado a detectar enfermedades como cáncer, malformaciones congénitas, afectaciones crónicas de distinta naturaleza que son producto de la afectación humana a nivel genético y están relacionadas con la contaminación de las aguas de los ríos en la zona, producto de la actividad minera.*”

Y solicita “*Con este antecedente y a fin de poder desvirtuar lo señalado en la demanda de incumplimiento, de la manera más comedida solicito se remita un informe debidamente motivado con el soporte documental correspondiente, en el que se detallen todas las actuaciones realizadas por este Portafolio de Estado.*”

Ante lo expuesto en el siguiente link, se remite la información solicitada.

https://drive.google.com/drive/folders/1uvG37o5gdC2WnOxh9GO1Ats_KNzoe9HU?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. MSP-VAIS-2021-0493-M

Quito, D.M., 29 de abril de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Salomon Proaño Ramon
VICEMINISTRO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD

Referencias:

- MSP-DNJ-2021-1272-M

Anexos:

- oficio_n°_154-2021-cc-sus-alp-pbs-e-1.pdf
- avoco_18-19-is-1.pdf
- demanda_0018-19-is-1.pdf

Copia:

Sra. Gabriela del Rocio Quinaluisa Chamorro
Directora Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud Encargada

Sra. Od. Patricia Isabel Revelo Rosero
Especialista de Organización e Implementación de Políticas y Normativas de los Servicios del Primer Nivel 1

pr/lc/gq/rg/ln



sembramos
Futuro

Lenin

